



3850

DECRETO EXENTO N°

1559.-

ANGOL, 27 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) El DFL N° 1 de 16.01.2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del trabajo;
- c) El memorándum N° 676/20.11.2017 del Sr. Secretario Municipal que ratifica acuerdo de Concejo en torno a aprobar el Incentivo 2018 para el personal de la Dirección de Educación Municipal;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Reglamento del Bono de Incentivo 2018 contra el cumplimiento de metas a los funcionarios regidos por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación autorizado por acuerdo de Concejo Municipal:

Reglamento de Incentivo 2018 contra cumplimiento de metas para funcionarios regidos por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación Municipal

Artículo 1º: Se aplica a todos los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal que presten servicios regidos bajo las normas del DFL N°1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar adscritos en forma permanente, no de reemplazo, a la Dotación de Personal de la Dirección de Educación Municipal al momento de la aprobación del beneficio.
- Mantener contrato o nombramiento vigente a la fecha de pago del Incentivo.



- Contar con el respectivo anexo de Contrato que estipule el pacto de pago de incentivo contra logro de metas.

Artículo 2º: El incentivo por Cumplimiento de Metas se basa en el reconocimiento a los esfuerzos que se desarrollan al interior de la Dirección de Educación en pro de mantener y mejorar los índices de gestión internos y sustentado legalmente en el párrafo segundo del Art. 54 bis del DFL N°1/31.07.2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece la posibilidad de pactar premios o bonos por hechos futuros, siempre que la ocurrencia de estos hechos dependa del cumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones contenidas en su contrato de trabajo.

Artículo 3º: El Incentivo por Cumplimiento de Metas se otorgará al personal una vez verificadas las siguientes metas a cumplir en el periodo Enero 2018 – Marzo 2018:

Meta	Objetivo
1.- Capacitación a 20 funcionarios del sistema en materias financieras.	<p>Capacitar al personal de Sistema de Educación Municipal que se desempeña en labores del área financiera, permitiendo así un mejor desempeño en las crecientes obligaciones que afectan a los establecimientos educacionales y a la Dirección de Educación Municipal en estas materias.</p> <p>Universo de Funcionarios : 23</p> <p>Porcentaje a capacitar : 87%</p> <p>Medio de Verificación :</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificados de participación y/o aprobación.- Registro de Asistencia a jornadas de capacitación.- Ficha técnica de la capacitación.- Registro fotográfico.
2.- Capacitación a 40 Asistentes de la Educación en funciones de Asistentes de Sala.	<p>Dotar al personal que se desempeña en funciones de Asistente de Sala con conocimientos, estrategias y competencias, a fin de mejorar el aporte de éstos en apoyo al proceso educativo de los niveles de educación primer ciclo básico.</p> <p>Universo de Funcionarios : 49</p> <p>Porcentaje a capacitar : 82%</p> <p>Medio de Verificación :</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificados de participación y/o aprobación.- Registro de Asistencia a jornadas de capacitación.- Ficha técnica de la capacitación.- Registro fotográfico.



3.- Capacitación a 40 profesionales pertenecientes a los equipos directivos del Sistema de Educación Municipal.	<p>Potenciar el necesario Liderazgo de los equipos directivos al interior de los Establecimientos Educacionales y de la Dirección de Educación.</p> <p>Universo de Funcionarios : 47</p> <p>Porcentaje a capacitar : 85%</p> <p>Medio de Verificación :</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificados de participación y/o aprobación.- Registro de Asistencia a jornadas de capacitación.- Ficha técnica de la capacitación.- Registro fotográfico.
4.- Atención de público los días sábado 03.03.2018 y 10.03.2018, en horario de 08:30 a 13:00	<p>Mejorar la cobertura de atención al público que por razones laborales o de otra índole no pueden acercarse a las oficinas de la Dirección de Educación Municipal, principalmente Docentes y Asistentes de la Educación.</p> <p>Medio de Verificación :</p> <ul style="list-style-type: none">- Correo electrónico informando de la atención de público esos días a establecimientos educacionales.- Registro de Asistencia del personal.- Información a los medios de Prensa local- Libro de Registro de Atención de Público
5.- Atención de público en horario de 15:00 a 17:00 horas desde el 1 al 16 de marzo 2018.	<p>Mejorar la cobertura de atención al público que por razones laborales o de otra índole no pueden acercarse a las oficinas de la Dirección de Educación Municipal en la jornada de la mañana.</p> <p>Medio de Verificación :</p> <ul style="list-style-type: none">- Correo electrónico informando de la atención de público esos días a establecimientos educacionales.- Registro de Asistencia del personal.- Información a los medios de Prensa local- Libro de Registro de Atención de Público
6.- Charla motivacional a personal del Sistema de Educación Comunal, tendiente a mejorar la calidad de vida laboral.	<p>Mejorar la calidad de vida laboral del personal del Sistema de Educación Municipal por medio una charla motivacional que resalte la importancia mantener climas organizacionales armoniosos y de cómo esto influye en los logros institucionales(Referencia : Pilar Sordo o similar)</p> <p>Universo de Funcionarios : 950</p> <p>Porcentaje de funcionarios participantes : 21% (200 funcionarios aprox.)</p> <p>Medio de Verificación :</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro de Asistencia a jornada.- Ficha técnica de la charla.- Registro fotográfico.



7.- Mantener o aumentar al 15.03.2017 la matrícula total del Sistema comunal de educación respecto de la matrícula actual.	Mantener la matrícula del sistema, la cual permite recibir la subvención educacional con al cual se sustentan los colegios y liceos de la comuna. Matrícula total actual: 6750. Medio de Verificación : - Información Oficial del Ministerio de Educación (plataforma SIGE).
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 4º: Para pagar el referido Incentivo, deberá mediar un informe de la Dirección de Educación a la Dirección de Control Municipal, que contendrá los medios de verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el numeral anterior. La Dirección de Control verificará el grado de cumplimiento de las metas informando de ello al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal quienes se pronunciarán autorizando o rechazando parcial o totalmente el pago del estipendio.

Artículo 5º: El Incentivo por Cumplimiento de Metas, se concederá siempre que la Dirección de Educación cuente con la disponibilidad de los recursos financieros, establecido mediante un Certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera, emitido por su Jefe de Finanzas.

Artículo 6º: El financiamiento del Incentivo por Cumplimiento de Metas del Personal de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Angol, será con cargo a la Subvención Educacional Regular.

Artículo 7º: El Incentivo se pagará trimestralmente con máximo de un **25% de su remuneración mensual**, considerando para el cálculo la última remuneración mensual percibida, excluidas las horas extras si las hubiere. El Incentivo se pagará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2018.

Artículo 8º: El pago del incentivo será proporcional al grado de cumplimiento de las metas propuestas, según la siguiente escala:

<u>Cumplimiento de Metas</u>	<u>Derecho a pago trimestral</u>
- 07 metas cumplidas	25.00% de la última remuneración imponible
- 06 metas cumplidas	21.43% de la última remuneración imponible
- 05 metas cumplidas	17.86% de la última remuneración imponible
- 04 metas cumplidas	14.29% de la última remuneración imponible
- 03 metas cumplidas	10.71% de la última remuneración imponible
- 02 metas cumplidas	7.14% de la última remuneración imponible
- 01 meta cumplida	3.57% de la última remuneración imponible



Artículo 10º: El presente reglamento comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y tendrá vigencia sólo hasta el último pago del beneficio, es decir diciembre del año 2018.

- 2) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal y de la Dirección de Control para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº Control Interno

JENN / MBS / JDS / PUP / RPL / GPM / pcf
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Depto. Personal DEM



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL ALCALDE DE ANGOL

